

## PODER GENERAL



**JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.** una compañía de Responsabilidad Limitada constituida y existente bajo las leyes de la República Popular China con su oficina principal ubicada en No.29 Huizhan Road, Honggutan New District, ciudad de Nanchang, provincia Jiangxi, debidamente representada en este acto por el señor Zhu Dongxiang, mayor de edad, de nacionalidad CHINA, con documento de identidad N° 360622196312310711 en su calidad de Representante Legal debidamente autorizado por Directorio (de aquí en adelante referida como la **COMPAÑÍA**), por este instrumento otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la compañía Servicios Jurídicos Especializados ESPJUR CIA. LTDA., con RUC número 1792354102001, a su vez debidamente representada por su Gerente General la Doctora Paulina Durango Campana, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Abogada, portadora de la cédula de ciudadanía, número 170730589-0, con domicilio principal en la ciudad de Quito DM, República de Ecuador (de aquí en adelante referida como el **APODERADA GENERAL**), de manera que pueda en nombre de **JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.** ejercer los siguientes poderes:

1.- De acuerdo con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de Ecuador, la Apoderada General está autorizada para realizar todas y cada una de las gestiones necesarias ante las autoridades ecuatorianas con el fin de registrar (domiciliar) la sucursal de la Compañía en Ecuador, así como para representarla como su Apoderada General una vez que fuere establecida, con el poder para cumplir con las obligaciones asumidas por la sucursal de la Compañía.

La Apoderada General está autorizada para actuar por la sucursal de la Compañía en juicios, como demandante o demandada, y por lo tanto, está investida con todas las prerrogativas y poderes inherentes a Apoderados Legales, incluyendo aquellos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos.

2.- Gestionar todos los negocios de la sucursal de la Compañía, interviniendo en los actos, asuntos y transacciones, ya sean presentes o futuros, con amplia administración y disposición de poderes, hasta que el poder sea revocado por escrito por un representante legal de **JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.**

3.- Celebrar todo tipo de convenios o contratos relacionados a actividades operacionales de la sucursal de **JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.**, incluyendo como ejemplo: contratos de estudios, de obra y construcción, de operación y mantenimiento, de compra y venta de bienes, asignación de derechos, contratos de seguros, de transporte, de garantías comerciales, de carga, flete, y en general terminar, renovar, extender, asignar, transferir, modificar o cancelar tales convenios, así como cualquier otro que la sucursal de la Compañía pueda hasta este momento

celebrar, firmar cualquier instrumento público o privado y llevar a cabo cualquier acto que pueda ser requerido en conexión con éste.

4.- Importar o exportar maquinaria, materia prima y todo tipo de bienes y mercancías en conexión con el negocio de la sucursal en Ecuador, presentar aplicaciones y solicitudes en los asuntos relacionados con clasificación de aduanas y/o reembolso de impuestos aduaneros, firmar recibos y girar o endosar documentos que puedan ser requeridos de modo de llevar a cabo la mencionada operación, incluyendo conocimientos de embarque.

5.- Cobrar, demandar y recibir montos de monedas u órdenes de pago que se adeuden a la sucursal de la Compañía otorgando y firmando en cada caso los recibos, liberaciones y cancelaciones correspondientes en conexión con el negocio de la sucursal de la Compañía en Ecuador.

6.- Retirar de aduana, oficina de correos, oficinas de servicio de mensajería, compañías de transporte marítimo, fluvial, aéreo o terrestre las mercancías, equipaje, paquetes postales, valores, correos en general y presentar en cualquiera de tales oficinas o compañías todo tipo de solicitudes reclamos e informaciones que pueda requerirse por la sucursal de la Compañía.

7.- Llevar a cabo las acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales para la protección de la sucursal de la Compañía, presentar y responder a demandas y reclamos contra usurpadores, falsificadores o contra tenedores o fabricantes de artículos que infringen sus nombres, marcas o patentes, para iniciar juicios por oposición y otros tipos de demandas relacionadas con la Propiedad Intelectual, ya sea como demandante o demandado; defender las marcas y patentes e interponer las protestas necesarias o solicitar la anulación de otras marcas o patentes que puedan afectarles.

8.- Abrir cuentas con bancos establecidos en la República de Ecuador necesarios para celebrar transacciones como lo requería la operación de la Sucursal.

9.- Representar a la Sucursal ante las autoridades aduaneras, funcionarios de salud, nacional y municipal, gobierno nacional, gobiernos provinciales, territorio nacional, municipales y cualquier otro departamento o entidad de la República de Ecuador.

La Compañía otorga a la Apoderada General todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de las metas del presente, entendiéndose que, si este Poder General no hace expresa mención a una facultad, esto no debe implicar que la Apoderada General no tiene los poderes necesarios; por tanto, la Apoderada General podrá actuar y proceder como la sucursal de la Compañía lo haría ella misma.

TUPA  
ART. SEXTA  
COMUNICACION

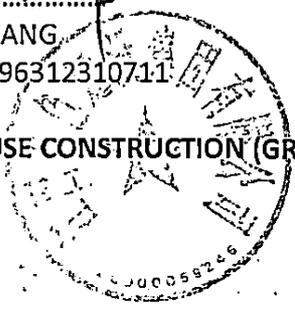
La Apoderada General adicionalmente no está autorizada para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado autorizado para ejercer la profesión legal en Ecuador para hacer todas las acciones necesarias y convenientes en conexión con el ejercicio de estos poderes y el negocio de la Sucursal y la promoción de sus intereses, entendiéndose que nada mencionado en el presente debe entenderse como límite o exclusión de poder, derecho o privilegio.

El poder general debe permanecer en total vigencia y efecto hasta la terminación de la apertura de la sucursal de Quito y el proceso de registro del mismo e indefinidamente durante la existencia de dicha sucursal hasta que sea revocada por escrito por un representante legal de JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.

Dado en la ciudad de Nanchang, provincia de Jiangxi, hoy 31 de marzo de 2017.

Firma 

ZHU DONGXIANG  
No. 360622196312310711



JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.

# ACTA NOTARIAL

(2017) G.H.J.Z.W. Zi n.º 1940

Solicitante: JIANGXI YOUSE CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD.,  
Domicilio: No.29 Huizhan Road, Honggutan New District, ciudad de  
Nanchang, provincia Jiangxi

Representante legal: Zhu Dongxiang, de sexo masculino, nacido el 31 de  
diciembre de 1963, con D.N.I. No. 360622196312310711

Apoderada: Wan Yangqiuzi, de sexo femenino, con D.N.I. No.  
360121199209230529

Materia: PODER GENERAL

Por la presente doy fe de que el original de la *PODER GENERAL* que me  
ha mostrado Wan Yangqiuzi, apoderada de JIANGXI YOUSE  
CONSTRUCTION (GROUP) CO., LTD, es auténtico.

A 11 de abril de 2017

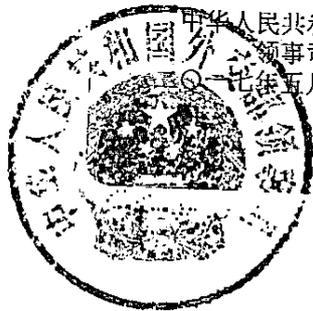
Notaria: Zhi Na (sello)  
Notaría de Ganjiang  
Ciudad de Nanchang  
Provincia de Jiangxi (sello)  
República Popular China

I V 05359169



认字第170199403-005号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员支娜的签名(印章)属实。



郑小玲



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BEIJING



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 1068/2017

Quien suscribe FERNANDO JAVIER ARIAS SAMANIEGO, TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de XIAOLING ZHENG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

BEIJING, 6 de Junio del 2017

FERNANDO JAVIER ARIAS SAMANIEGO  
TERCER SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$: 50,00

LEG<<17>> <<BEIJING>> <<A-913740>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)



Esta legalización no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no se legaliza en este Consulado).